



Criterios Baremación de Solicitudes

En relación al Artículo 8 de la Ordenanza del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Peal de Becerro

1.- Empadronamiento y antigüedad en el registro:

AÑOS	EMPADRONAMIENTO
	PUNTUACIÓN
De 1 a 10 años	2 puntos por año
Más de 10 años	30 puntos
AÑOS	ANTIGÜEDAD EN EL REGISTRO
	PUNTUACIÓN
De 1 a 10 años	1 punto por año, con un máximo de 10 puntos
Más de 10 años	15 puntos

2.- Unidad familiar o de convivencia en relación con la vivienda solicitada:

Nº personas	Nº dormitorios	PUNTOS
1	1	2
	2	1
	3	0
	4	0
Nº personas	Nº dormitorios	PUNTOS
2	1	3
	2	2
	3	1
	4	0
Nº personas	Nº dormitorios	PUNTOS
3	1	0
	2	3
	3	2
	4	0
Nº personas	Nº dormitorios	PUNTOS
4	1	0
	2	1
	3	3
	4	2
Nº personas	Nº dormitorios	PUNTOS
5 o más	1	0
	2	0
	3	4
	4	3

3.- Necesidad de vivienda protegida:

NECESIDAD DE VIVIENDA PROTEGIDA	PUNTOS
Vivienda en situación de ruina	3
Pendiente de desahucio	3
Alojamiento con otros familiares u otra unidad familiar	2
Necesidad de vivienda adaptada	2
Formación de una nueva unidad familiar	1
Alojamiento provisional	1

4. Grupos de especial protección:

GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN	PUNTOS
Jóvenes, menores de 35 años	10
Familias numerosas	8
Familias monoparentales	5
Personas con discapacidad	5

5.- Ingresos de la unidad familiar o de la unidad de convivencia, y régimen de adjudicación:

ALQUILER Y ALQUILER CON OPCIÓN A COMPRA Referencia IPREM (anual)-2019/14 pagas: 7.519,59 €		
NIVEL INGRESOS (nº veces IPREM)	PUNTOS	
> 0 y ≤ 0,70	20	
> 0,70 y ≤ 1,50	15	
> 1,50 y ≤ 2,50	10	
ADQUISICIÓN DE VIVIENDA		
RÉGIMEN	NIVEL INGRESOS (nº veces IPREM)	PUNTOS
General	≥ 1,50 y ≤ 2,50	20
	> 2,50 y ≤ 3,50	10

General (Familia numerosa o con persona dependiente)	$\geq 1,50$ y $\leq 2,50$	20
	$> 2,50$ y $\leq 3,50$	15
	$> 3,50$ y $\leq 4,50$	10
Especial	$\geq 1,00$ y $\leq 1,50$	20
	$> 1,50$ y $\leq 2,00$	15
	$> 2,00$ y $\leq 2,50$	10
Iniciativa Municipal y Autonómica	$\geq 3,00$ y $\leq 4,25$	20
	$> 4,25$ y $\leq 5,50$	10